

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 716-629/2022
RT.

DECRETO N° **2583** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor del Lic. Norberto Javier Medina, CUIL 20-23145607-5, quien revista en el cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía, a partir del 01 de julio de 2022, y la designación en carácter de reemplazante de la Lic. Silvia Adriana Ríos, CUIL 27-22495313-0, en el cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 01 de diciembre de 2022 y mientras dure la licencia del titular del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, se agrega constancia del Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy de la cual surge que el Sr. Medina resulto electo como miembro de la Comisión Municipal de Tumbaya; y certificación de servicios de dicho agente expedido por el Nosocomio de referencia;

Que, obra propuesta de designación en carácter de reemplazante a favor de la Lic. Ríos;

Que, de las constancias incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la agente reemplazante, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en las Leyes N° 6325 y N° 6371;

Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 000990-S-2023 por la que se designó a la Lic. Silvia Adriana Ríos en carácter de reemplazante en el Hospital San Roque;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen comparado por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Lic. Norberto Javier Medina, CUIL 20-23145607-5, en el cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía, a partir del 01 de julio de 2022 y mientras dure en dichas funciones, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Lic. Silvia Adriana Ríos, CUIL 27-22495313-0, en el cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 01 de diciembre de 2022 y mientras dure la licencia del titular del cargo, de conformidad a lo expresado en el exordio. -



DR. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

2583

3-

ARTÍCULO 3°: La erogación del presente tramite, se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2023 – Ley N° 6325 y 2024 – N° 6371

Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque. –

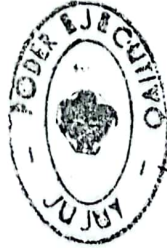
EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DRA. PAMELA COLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy